

RESOLUCIÓN No.



20241000000653

12-03-2024

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional temporal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1º de abril de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1006 de 2004 en su artículo 9o., establece las funciones del Director General y en su numeral 9,3 dispone: "Nombrar y remover al personal de la Entidad conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias".

Que la señora **DIANA PATRICIA SALAS PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía 52.906.625, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 del Grupo de Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, presento mediante radicado Orfeo 20241130002882, renuncia al nombramiento efectuado mediante resolución 20221130001623 del 30 de junio de 2022.

Que mediante **Resolución 20241000000623** del 11 de marzo de 2023 *“Por la cual se acepta una renuncia, se declara vacancia definitiva un empleo y se dictan otras disposiciones”*, se acepto la renuncia de la señora **DIANA PATRICIA SALAS PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía 52.906.625 a partir del 13 de marzo de 2024.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece en el párrafo del artículo 2.2.5.3.1 *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*, siendo necesario para el avance de las funciones asignadas al Instituto Nacional para Ciegos INCI, proveer la vacante temporal en razón a la significativa gestión que debe desarrollar el Grupo de Administrativa y Financiera en apoyo a los objetivos establecidos en el decreto 1006 de 2004.

Que verificada la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos INCI, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con la necesidad del servicio dado que la misma se desempeñaba como contadora de la entidad teniendo dentro de sus funciones Firma de Estados Financieros e impuestos del Instituto y que según el Artículo 581 del estatuto tributario *“Efectos de la firma de contador. Sin perjuicio de la facultad de fiscalización e investigación que tiene la administración de impuestos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, y de la obligación de mantenerse a disposición de la administración de impuestos los documentos, informaciones y pruebas necesarios para verificar la veracidad de los datos declarados, así como el cumplimiento de las obligaciones que sobre contabilidad exigen las normas vigentes, la firma del contador público o revisor fiscal en las declaraciones tributarias, certifica los siguientes hechos: Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia. Qué los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa. Que las operaciones registradas*

RESOLUCIÓN No.



20241000000653

12-03-2024

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional temporal”
en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones”, para ser encargado del empleo; por lo que es procedente la provisión transitoria del citado cargo mediante nombramiento provisional temporal.

Que, conforme el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INCI, para ocupar el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 se requiere que el (la) aspirante reúna los siguientes requisitos mínimos: Núcleos Básicos de Conocimiento NBC - Contaduría Pública -Requisitos Generales para el Ejercicio del Empleo: Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Que con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el procedimiento establecido en la Ley, el INCI analizaron las hojas de vida presentadas mediante convocatoria externa, con el fin de seleccionar el candidato (a) a ocupar el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 del Grupo de Administrativa y Financiera, el cual se encuentra en vacancia definitiva; verificando los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del INCI, se seleccionó a la Señora **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.713.929.

Que la Señora, **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.713.929, cumple requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07.

Que a la fecha se encuentra vigente la lista de elegibles para la OPEC 146443 ofertada mediante concurso de méritos y con resolución 2022RES-400.300.24-094010.

Que los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 establecen los plazos para que una persona designada en un empleo público acepte el nombramiento y tomé posesión del mismo;

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional temporal, a partir del 14 de marzo de 2024, a la señora, **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.713.929, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 del Grupo de Administrativa y Financiera de la planta Global del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, hasta que se surta el proceso de estudio técnico y autorización, para el uso de la lista de elegibles por equivalencia por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador del Grupo de Gestión Humana y de la Información, adelantará los trámites para solicitar el uso de lista de elegibles mediante la solicitud de equivalencia en el empleo.

RESOLUCIÓN No.



20241000000653

12-03-2024

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional temporal”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, al interesado y al Grupo de Administrativa y Financiera del contenido del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Karen Daniela León González - Coordinador Grupo de Gestión Humana y la Información
Revisó: Karen Daniela León González - Coordinador Grupo de Gestión Humana y la Información
Aprobó: Darío Javier Montañez Vargas - Secretario General